

Dada en dho titulo quedandose por lo contenido
en las fianzas correspondientes a que los dho. Do-
n Juan Cuervo y Benito de su empleo. dentro de
los treinta dias cada qual quando ya quien por dho. se
mande. se le ponga en posesion de ellos. Rescribiendo
acada uno para el oficio a que auido nombrado
y habiendo concuando todos los dho. electos. poniendo
en efecto el parricidio de dha. fianza: el dho. D. Afonso
Linar de Leon dio por su fiada al D. Simon Henriquez
el dho. Laqual xil Sanchez a Peronimo Anegre el dho.
fran. Puche. a Nicolas Garcia el dho. Blas Gonzalez
a Joseph de Arce el dho. Simon Sovia a Fulgencio Lopez
el dho. Miguel Garcia Cavalero a Antonio ^{de} ~~de~~ Juan de
Latorre a Lorenzo Acosta y el dho. Pedro Campoy
a Pedro Martin encuis virtud dho. Señores Alcal-
des Reuocaron Juram. por Dios nro. S. y Galmas
nal de Cruz que hicieron dho. juram. electos
en forma de Eto. y Vaso de Alapreñon cum-
plir bien fier y Diligentemente su oficio. y en
nada de no dhar obediencia ni llevar dho. De-
mandado. alos parris. procurando la paz pu-
blica y bien comun de este Reyno. y en
consequencia de dho. Juram. que tenia
dho. D. Joseph de Arce la entrego a el apurado
D. Afonso Linar de Leon. la que tenia dho.
D. Diego Linar de Leon la entrego a el dho. La-
qual xil Sanchez. la que tenia Sebastian
Villoro la entrego a Simon Sovia. la que te-
nia fran. xil la entrego a Pedro Campoy
la que tenia. Antonio Anduega la entrego
a Miguel Garcia Cavalero. la que tenia Lorenzo
Acosta. la entrego a Juan de Latorre. y entor-

